

---

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO  
TAKHIL-SUKUT  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

|        | <b>ÍNDICE</b>  | <b>PÁGS.</b> |
|--------|--|--------------|
| 1.     | FUNDAMENTACIÓN .....   | 46           |
| 2.     | MOTIVACIÓN .....   | 46           |
| 3.     | RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....  | 46           |
| 3.1.   | Evaluación de la Gestión Financiera .....  | 47           |
| 3.1.1. | Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos<br>Públicos .....                              | 47           |
| 3.1.2. | Análisis Presupuestal .....  | 47           |
| 3.2.   | Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....   | 48           |
| 3.3.   | Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las<br>Medidas de Control Interno ..... | 48           |
| 3.3.1. | Principios de Contabilidad Gubernamental .....   | 48           |
| 3.3.2. | Evaluación de las Medidas de Control Interno .....   | 48           |
| 3.4.   | Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....  | 48           |
| 3.5.   | Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....   | 49           |
| 3.5.1. | Actuaciones .....  | 49           |
| 3.5.2. | Observaciones .....  | 50           |
| 3.5.3. | Recomendaciones .....  | 50           |
| 3.6.   | Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....   | 51           |
| 4.     | CONCLUSIONES .....   | 51           |

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones y Recomendaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

(Cifras en miles de pesos)

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$52,269.3 y ejerció la cantidad de \$51,220.4, lo que refleja un remanente de \$1,048.9 equivalente a un 2.0%; como se muestra a continuación:

| <b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b><br>(Cifras en miles de pesos) |              |
|--|--------------|
| <b>CONCEPTO</b>  | <b>MONTO</b> |
| INGRESOS   | \$52,269.3   |
| EGRESOS  | 51,220.4     |
| REMANENTE  | 1,048.9      |

Fuente: Estados financieros del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con la documentación presentada, el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, cumplió con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, las inconsistencias relativas al cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental, notificadas en el Pliego de Observaciones fueron solventadas en su totalidad.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2007, el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut cuenta con un saldo patrimonial (compuesto por el efectivo y/o bienes muebles) de \$1,048.9.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

| <b>MUESTRA</b><br>(Monto expresado en miles de pesos) |              |
|---|--------------|
| <b>CONCEPTO</b>                                       | <b>MONTO</b> |
| <b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>                 | \$51,220.4   |
| <b>MUESTRA AUDITADA</b>                               | 30,732.2     |
| <b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>                | 60.0%        |

Fuente: Estados financieros del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de su solventación mediante oficio número OFS/5464/10/2008 de fecha 13 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a las observaciones notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones que fueron presentadas por los responsables de la solventación, se determinó que todas ellas fueron desahogadas satisfactoriamente.

### 3.5.2. Observaciones

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

### 3.5.3. Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECURSOS ESTATALES**

##### **Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007**

No existe evidencia de que las Reglas de Operación del Fideicomiso fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, por lo que se recomienda insista y continúe con las gestiones necesarias ante la SEFIPLAN relativas a la modificación del Contrato de Fideicomiso y estén en posibilidades de publicar las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Estado.

##### **Recomendación derivada de la Observación Número: 003/2007**

Se recomienda a la Operadora, solicitar a los Titulares de las entidades a los que se les autoricen transferencias de recursos del Fideicomiso, para efectuar los pagos correspondientes a las operaciones que realizan en la celebración de eventos que promueven la cultura, la educación y el mejor empleo del tiempo libre en el Estado, requieran a los proveedores que cuenten con número de cuenta bancario, a fin de expedir los cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, que dieron origen a las recomendaciones que se registran en el apartado respectivo.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.